



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que el 30 de junio de 2022 la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de NYESA VALORES CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (la "Sociedad") aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

### **1. Reducción de capital social para la compensación de pérdidas.**

Reducción de capital en la cifra de 69.980.577,75 euros, es decir, desde 91.838.028,55 euros actuales a 21.857.450,79 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 6.122.535.236 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social, de 0,015 euros a 0,00357 euros.

La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

La presente reducción tomó como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021, el cual forma parte de las cuentas anuales sometidas a la verificación de los co-audidores de cuentas de la Sociedad (el "Balance Auditado"). En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción.

### **2. Reducción de capital social para la dotación de una reserva voluntaria e indisponible durante cinco años.**

Reducir el capital social en la cifra de 15.734.915,557 euros, es decir, desde 21.857.450,79 euros resultantes de la reducción de capital realizada anteriormente a 6.122.535,236 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 6.122.535.236 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social de 0,00357 euros a 0,001 euros.

La finalidad de la reducción es la constitución de una reserva voluntaria por dicho importe de 15.734.915,557 € que tendrá el carácter indisponible por un período de cinco años.

La reducción tomó como referencia el referido Balance Auditado.

En virtud del artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

### **3. Reducción de capital social y agrupación, canje y cancelación de acciones.**

Con fecha 30 de junio de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2022, bajo el punto décimo del Orden del día, relativos a: (i) la agrupación (contra-split) y cancelación de las acciones de la Sociedad en circulación para su canje por acciones de nueva emisión, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones preexistentes de la Sociedad, elevando el valor nominal unitario de las acciones de 0,001 euros a 0,01 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad; y, (ii) a efectos de cuadrar la ecuación de canje referida, la previa reducción



de capital en la cuantía de 0,006 euros mediante la amortización de seis (6) acciones en autocartera, de 0,001 euros de valor nominal.

- *Agrupación, canje y cancelación de acciones.*

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado agrupar y cancelar todas las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad al tiempo de la ejecución de este acuerdo para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,001 euros a 0,01 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

- *Fecha de efectos*

El canje de las acciones surtirá efectos en la fecha que determine el Consejo de Administración ("Fecha de Efectos") una vez el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja registral de la Sociedad abierta en el Registro Mercantil. La Fecha de Efectos se hará pública a través del anuncio de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

- *Procedimiento de canje*

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada diez (10) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre del mercado del día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán previsiblemente a los accionistas el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos.

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por la entidad agente Banco Santander, S.A. (la "Entidad Agente")

- *Tratamiento de las fracciones de acciones:*

Los accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de 10 podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje. La Entidad Agente adquirirá por



cuenta de la Sociedad los excesos de acciones si al cierre de los mercados del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos quedaran accionistas titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 10. El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre de los mercados del día hábil bursátil anterior a la Fecha de Efectos. El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones será satisfecho por la Entidad Agente a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas donde tengan depositadas sus acciones de la Sociedad. Dicho pago será coordinado por la Entidad Agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos.

- *Reducción de capital.*

El número total de acciones preexistentes a agrupar (6.122.535.236) no es múltiplo del número establecido en el canje acordado para la agrupación de las acciones (10). Por tanto, a fin de facilitar la ejecución de la agrupación y poder aplicar el canje establecido, el capital social de la Sociedad se reducirá con carácter inmediatamente anterior a la ejecución de la agrupación en la cuantía de 0,006 euros mediante la amortización de seis (6) acciones en autocartera, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital se realiza mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

En consecuencia, tras la reducción de capital e inmediatamente antes de llevar a cabo la agrupación de acciones, el capital social quedará establecido en un importe de 6.122.535,23 euros, dividido en 6.122.535.230 acciones ordinarias, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tras la reducción de capital y como consecuencia del acuerdo de agrupación referido en el apartado anterior, el capital social quedará establecido en un importe de 6.122.535,23 euros, dividido en 612.253.523 acciones de 0,01 euros de valor nominal unitario.

- *Modificación estatutaria y publicidad.*

Ejecutada la reducción de capital y la agrupación y canje de las acciones previsto, el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas.

El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:



- 1. El capital social es de 6.122.535,23 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado.*
- 2. El capital social se halla representado por 612.253.523 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.*

Madrid, 1 de julio de 2022.- La vice secretaria no consejero, Dña. Teresa Barrios Martos